

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE BECA PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y SUS FAMILIARES

Se establece el siguiente procedimiento para la **solicitud de las ayudas por estudios universitarios** previstas en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2018, por el que se aprobaron las **Bases del régimen de becas** para estudios universitarios para el personal de Universidad de Salamanca y sus familiares (https://www.usal.es/files/bases_del_regimen_de_becas_para_estudios_universitarios_dentro_del_plan_de_accion_social_0.pdf):

1.- **Los/las empleados/as de la Universidad de Salamanca o sus beneficiarios/as**, que deseen obtener las ayudas, presentarán, al **formalizar la matrícula**, el **certificado/informe** en el que conste la relación laboral o estatutaria existente entre la USAL y el empleado que genera el derecho a la exención. Dicho informe puede obtenerse a través del Portal de Servicios de la USAL Mi Usal, (<https://portal.usal.es>). El porcentaje de descuento aplicado al formalizar la matrícula está supeditado a la resolución final de concesión de las Ayudas.

2.- Además, **los/las empleados/as de la Universidad de Salamanca** (no los beneficiarios/as) deberán de **presentar la solicitud de concesión de dichas becas**, junto con la documentación que se indica en dichas bases, en el **plazo de diez días** a partir de la formalización de la matrícula. Dicha presentación se realizará a través del Procedimiento: **“Beca de estudios en la Universidad de Salamanca (Programa de Acción Social)”** de la Sede Electrónica de esta Universidad: <https://sede.usal.es/procedimientos?param1=BECACC>

Los archivos a adjuntar junto con la solicitud son:

1. **CERTIFICADO DE AYUDA DE MATRICULA**: que se descarga desde el portal MiUsal - Retribuciones y Ayudas - AYUDAS
2. **CARTA DE PAGO** o Resguardo de matrícula realizada, que descarga el/la alumno/a al hacer la matrícula, como justificante o resguardo
3. Solo en caso de que sea el primer año que se solicita esta beca, **LIBRO DE FAMILIA o DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA RELACIÓN DEL EMPLEADO Y ALUMNO/A** (no necesario si la persona que se matricula es el/la propio/a empleado/a).

3.- Los estudiantes que, por cumplir los requisitos académicos y económicos, puedan obtener la compensación del importe de la matrícula con cargo a becas y ayudas al estudio de carácter general, están obligados a solicitar previamente éstas. No obstante, el/la empleado/a presentará simultáneamente la solicitud y documentación mencionadas en el punto segundo, si desea que se le conceda la beca de acción social en el caso de que le sea denegada la beca o ayuda de carácter general.

4.- Si, cumpliendo las condiciones para tener derecho a la ayuda, el/la empleado/a no hubiera presentado la solicitud en el momento de la formalización de la matrícula, deberá hacerlo con anterioridad a la resolución, dentro del plazo que a los efectos se le comunique, si desea que se le conceda dicha ayuda, decaendo en su derecho si no realiza dicha presentación en el mencionado plazo.